



Misión Permanente de Guatemala  
ante la Organización de las Naciones Unidas  
y otros Organismos Internacionales  
Ginebra, Suiza

Nota. 502/DH/M-11/11

Ginebra, 28 de junio de 2012

Estimada Alta Comisionada:

Tengo el honor de dirigirme a usted para enviarle adjunto el informe del Estado de Guatemala relativo al cuestionario sobre las instituciones de financiación de vivienda, políticas y programas, elaborado por la oficina de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho a la no discriminación en este contexto, relacionado con la Resolución A/HRC/Res/15/8 titulada La vivienda adecuada como un elemento integrante del derecho a un nivel adecuado de vida.

Al remitir lo anterior, aprovecho la oportunidad para renovarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

  
Embajador Carlos Ramiro Martínez  
Representante Permanente



Sra. Navanethem Pillay  
Alta Comisionada para los Derechos Humanos  
Palacio Wilson  
Ginebra, Suiza

## I. Antecedentes

El presente cuestionario fue enviado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y elaborado por la señora Raquel Rolnik, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de la no discriminación en este contexto.

La finalidad de completar el presente cuestionario es brindar información sobre las políticas y programas que tienen como objetivo promover la vivienda asequible para los que viven en situación de pobreza u otros grupos marginados, a través de instituciones financieras públicas, privadas o cuasi privadas.

## II. Introducción

### **Aspectos relevantes del sector vivienda durante los últimos treinta años a nivel legislativo**

El derecho a una vivienda adecuada está íntimamente relacionado al goce de otros derechos, como al trabajo, al salario digno, prestaciones sociales y al derecho a la sindicalización. También está relacionado con el acceso y tenencia de la tierra, derechos culturales y ambientales que conllevan a tener una vivienda ubicada en un ambiente seguro, sano y acorde a la identidad cultural.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales desarrolla el derecho a una vivienda digna y adecuada a partir del artículo 11 en donde los Estados Partes *"reconocen el derecho a toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia"*

El marco legal guatemalteco contiene y regula el derecho a la vivienda en la Constitución Política de la República de Guatemala, específicamente en los artículos 23 (Inviolabilidad de la vivienda), 67 (Protección a las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas) y el artículo 105 (Viviendas de los trabajadores), el cual se refiere a la obligación del Estado, a través de las entidades específicas, de apoyar la planificación y construcción de conjuntos habitacionales y crear los sistemas adecuados de financiamiento que permitan atender diferentes programas para que los trabajadores puedan optar a viviendas adecuadas que llenen los requisitos de salubridad.

El Código Civil menciona también condiciones sobre la propiedad privada y la posesión de bienes, la cual debe basarse en la titulación establecida en el Registro de la Propiedad Inmueble.

El Decreto No. 120-96, Ley de Vivienda y Asentamientos Humanos, modificada por el Decreto No. 74-97, establece las bases institucionales, técnicas y financieras, que permitirían a las familias acceder a una solución integral digna y adecuada al derecho a la vivienda. El objetivo de dicha ley es apoyar, fortalecer, fomentar y regular las acciones del Estado y sus habitantes, con el fin de desarrollar el sector vivienda y asentamientos humanos.<sup>1</sup>

Producto de los marcos normativos, Decreto 84-2002, Ley de adjudicación de bienes inmuebles propiedad del Estado, y refrendado por el Decreto No. 26-2007 a través de la Ley de adjudicación, venta o usufructo de bienes inmuebles propiedad del Estado de Guatemala, que estableció la posibilidad de que los bienes del Estado, sus entidades autónomas, descentralizadas y de las municipalidades, pudieran ser adjudicadas, vendidas o dadas en usufructo con fines habitacionales a familias carentes de vivienda. Esta normativa tuvo vigencia por un corto período de tiempo y actualmente sirve como referente para dar seguimiento a casos que se ampararon en dichas normas en su momento.

Se establecieron también el Decreto No. 30-2002, (Ley para concluir el proceso de disolución, liquidación y supresión del Banco Nacional de la Vivienda –BANVI-, en liquidación) y el Decreto legislativo No. 25-04 (Ley de Adjudicación de Bienes Inmuebles ubicados en proyectos ejecutados por el extinto Banco Nacional de la Vivienda, a favor de familias en situación de pobreza y extrema pobreza), con los cuales se cumple el proceso de liquidación de dicha entidad garantizando los derechos adquiridos por sus propietarios.

Existe también la regulación municipal que parte del Código Municipal vigente, en donde se establece que es competencia del Consejo Municipal el ordenamiento territorial y el control urbanístico del municipio. Para ello debe existir una oficina municipal de planificación, encargada de consolidar los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.

De los reglamentos de urbanización de las municipalidades. Destaca el Reglamento de Urbanización y Fraccionamiento en el Municipio y Área de Influencia Urbana de la Ciudad de Guatemala por la importancia del territorio al que se aplica y de la población que vive en ella.

---

<sup>1</sup> Este Decreto No. 120-96, Ley de Vivienda y Asentamientos Humanos, fue derogado por el Decreto No. 9-2012, Ley de Vivienda  
2ª Avenida 10-50 zona 9 Tels (PBX) (502) 2334-8509, 2334-0115 FAX (502) 2334-0119  
Correo electrónico coprekeh@coprekeh.gob.gt. www.coprekeh.gob.gt

### III. Cuestionario

#### **1. ¿Promueve su país políticas o programas de financiación de viviendas destinados a permitir el acceso a la vivienda propia/o viviendas a precios razonables para los segmentos más pobres de la sociedad, mediante la concesión de créditos a través de instituciones financieras (públicas, privadas o cuasi-privada)?**

Si. El marco jurídico y político que orienta la promoción y protección al derecho a la vivienda, se constituye a partir de la Constitución Política de la República de Guatemala, y de manera reciente como un avance fundamental con la aprobación de la Ley de Vivienda Decreto Número 9-2012, por parte del Congreso de la República.

Otro elemento fundamental que coadyuva a la implementación del derecho a la vivienda es la creación de la Política de Desarrollo Social y Población, la que se fundamenta en el artículo 19 de la Ley de Desarrollo Social, Decreto 42-2001, como una guía para desarrollar un conjunto de medidas, coordinadas por el Organismo Ejecutivo, para promover condiciones sociales, culturales, políticas, económicas y jurídicas que faciliten el acceso de toda la población a los beneficios del desarrollo en condiciones de igualdad y equidad.

Como se establece en la Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 30, inciso j), la institución del Estado encargada de impulsar este derecho es el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, entre otras, éste ejercer la rectoría del sector público a cargo de la ejecución del régimen jurídico relativo a la vivienda y asentamientos humanos, así como administrar, en forma descentralizada, los mecanismos financieros del sector público para propiciar el desarrollo habitacional del país.

Sumado a estos avances está la aprobación de la la Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (PNVAH), creada por el Decreto Gubernativo No. 163-2004, luego de un proceso de diálogo y consensos llevados a cabo por iniciativas de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Dentro del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y con el afán de brindar atención al tema fue creado el Viceministerio de Vivienda que, según la Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos es el ente rector del sector y encargado de cumplir con el papel del Estado de facilitador, coordinador, regulador y fiscalizador del sector.

**Si la respuesta es positiva:**

**a. Por favor, indique si estas políticas o programas incluyen subvenciones públicas, exenciones fiscales u otro tipo de financiación pública.**

La Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (PNVAH) tiene como objetivo fundamental, *"Propiciar el acceso a una vivienda adecuada a las familias guatemaltecas, dando prioridad a familias que se encuentran en situación de pobreza y extrema pobreza y grupos vulnerables y desfavorecidos. Esto se logrará por medio del fortalecimiento del marco legal institucional, financiero, tecnológico y normativo que rige al sector, el desarrollo eficiente de la oferta de viviendas, la certeza jurídica de la tierra, el mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y la dotación de servicios básicos, con la participación del gobierno central y local, la población organizada, los organismos no gubernamentales, el sector empresarial y la cooperación internacional"*.

Por lo tanto cualquier subvención, exoneración o facilidad económica, queda enmarcado dentro de la Política de Vivienda y Asentamientos Humanos 2008-2011, se establece con el principio fundamental que todos los ciudadanos tengan acceso a una vivienda digna, adecuada, de calidad y sostenible con el ambiente, que permita elevar los niveles de desarrollo de las comunidades y reducir el déficit habitacional en Guatemala, las acciones del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través del Fondo Guatemalteco para la Vivienda van orientadas hacia el otorgamiento de subsidios a familias de escasos recursos y al mejoramiento de aquellas viviendas que no cuentan con las condiciones mínimas de habitabilidad.

La Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas, 2001-2006, define en uno de sus ejes centrales la tierra y vivienda en donde enfatiza subtemas: acceso de las mujeres a la tierra y recursos productivos; asistencia técnica y crediticia; desarrollo del cuidado ambiental y prevención de desastres y acceso a la vivienda.

**• Programas que incluyen subvenciones públicas, exenciones fiscales u otro tipo de financiación pública.**

El Fondo Guatemalteco para la Vivienda –FOGUAVI-, creado según Decreto No. 120-96 modificado por el Decreto No. 74-97, como una institución financiera de segundo piso, forma parte del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con el objeto de otorgar subsidio directo y facilitar el acceso al crédito a las familias en situación de pobreza y extrema pobreza que carecen de una vivienda adecuada. Así mismo se dedica a administrar recursos

proporcionados por el Estado, de esa cuenta, de 2008 a 2010, se han entregado 46,426 subsidios para vivienda por un monto de Q 568.5 millones –US \$ 71.8 millones-.<sup>2</sup>

Dentro de los principales programas, se pueden mencionar los siguientes:

- Programa de Descentralización y Desarrollo de Vivienda Popular:

Está dirigido al segmento de población en extrema pobreza no considerada "*Sujeto de Crédito*", por lo que el valor total de la solución habitacional se limita al monto del subsidio directo y del aporte previo.

**Tabla 1**  
**- FOGUAVI-**  
**Programa de Descentralización y Desarrollo de Vivienda Popular**

<b>Tipo de Solución</b>	<b>Subsidio de FOGUAVI 75%</b>	<b>Aporte Beneficiario 25%</b>	<b>Total</b>
Vivienda familiar	Hasta Q. 20,000.00 –US \$ 2,570.00-	Hasta Q. 6,667.00 –US \$ 856.94-	Hasta Q. 26,667.00 –US \$ 3,437.63-

Fuente: Elaboración propia. Datos del FOGUAVI  
Cambio base de Q. 7.78 x \$. 1.00. Tasa referida por el Banco de Guatemala, 24-05-2011.

- Programa de Fortalecimiento a la Demanda de Vivienda Popular:

Está dirigido al segmento de población en situación de pobreza considerada "*Sujeto de Crédito*", por lo que el valor de la solución habitacional se compone del monto del subsidio directo, el aporte previo y el crédito bancario otorgado al beneficiario para el efecto.

<sup>2</sup> Datos del Fondo Guatemalteco para la Vivienda, 2010

2<sup>a</sup> Avenida 10-50 zona 9 Tels. (PBX) (502) 2331-8509, 2334-0115 FAX (502) 2334-0119  
Correo electrónico: coprekeh@coprekeh.gob.gt. www.coprekeh.gob.gt

**Tabla 2**  
**- FOGUAVI-**  
**Programa de Fortalecimiento a la demanda de Vivienda Popular**

<b>Tipo de Solución</b>	<b>Subsidio FOGUAVI</b>	<b>Aporte del Beneficiario</b>	<b>Préstamo complementario Banca Privada</b>	<b>Total</b>	<b>Tasa de Interés</b>
Lote Urbanizado con vivienda	Hasta Q.20,000.00 -US \$ 2,570.00-	Hasta Q.6,667.00 -US \$ 856.94-	Hasta Q.173,333.00 -US \$ 22,279.30-	Hasta Q.200,000.00 -US \$ 25,706.94-	Tasa del mercado
Lote Urbanizado	Hasta Q.20,000.00 -US \$ 2,570.00-	Hasta Q.6,667.00 -US \$ 856.94-	Hasta Q.18,333.00 -US \$ 2,356.42-	Hasta Q.45,000.00 -US \$ 5,784.06-	Tasa del mercado

Fuente: Elaboración propia. Datos del FOGUAVI.  
Cambio base de Q. 7.78 x \$. 1.00. Tasa referida por el Banco de Guatemala, 24-05-2011.

➤ Programa de Alto Riesgo y Emergentes:

Está dirigido al segmento de habitantes de regiones o sectores del país que hayan sido damnificados por algún desastre, o bien que se encuentren en alto riesgo y que sean identificados por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-.

**Tabla 3**  
**- FOGUAVI-**  
**Programa de Ato Riesgo y Emergentes**

<b>Tipo de Solución</b>	<b>Subsidio de FOGUAVI 75%</b>	<b>Aporte Beneficiario 25%</b>	<b>Total</b>
Vivienda familiar	Hasta Q. 20,000.00 -US \$ 2,570.00-	Hasta Q. 6,667.00 -US \$ 856.94-	Hasta Q. 26,667.00 -US \$ 3,437.63-

Fuente: Elaboración propia. Datos del FOGUAVI  
Cambio base de Q. 7.78 x \$. 1.00. Tasa referida por el Banco de Guatemala, 24-05-2011.

- Programa para garantizar el acceso a la vivienda a las mujeres viudas y madres solteras en condiciones de pobreza y pobreza extrema, cuya prioridad son las mujeres víctimas del conflicto armado interno. Se adquirió el compromiso de dotar de soluciones habitacionales a 4,400 familias, se encuentra en proceso abierto 1,837 de los cuales se aprobaron 984 casos y están en fase de estudio socioeconómico 853 solicitudes.

El Fondo Nacional para la Paz –FONAPAZ-, fue creado el 28 de junio de 1991, a través del Acuerdo Gubernativo 408-91, por un plazo de 25 años, prorrogable de común acuerdo de las partes, con el propósito de garantizar el acceso a la población a los servicios sociales básicos, principalmente salud y educación, y a la consolidación del proceso de paz apoyando el cumplimiento de los compromisos derivados de los acuerdos, tiene como objetivos específicos mejorar la infraestructura social y económica de la población rural y principalmente en las aldeas de reasentamiento, reinserción y aldeas circunvecinas. Así mismo comprende construcción de viviendas, así como dotación de materiales para construcción y mejoramiento de las mismas, se pueden mencionar los siguientes programas:<sup>3</sup>

- Programa de Vivienda Mínima –PROVIMI-, corresponde a la dotación de techo mínimo para las familias vulnerables, en la entrega de material de construcción. Especialmente lámina, para la readecuación de las viviendas afectadas por las catástrofes, se beneficio en el periodo de 2008 -2011, a más de 196 mil familias en toda la República.
- Programa de Apoyo de Asentamientos Humanos y Desarrollo –PAHYD- de FONAPAZ, tiene como objetivo crear condiciones mínimas, necesarias y graduales en la habitabilidad, ejecuto 1,595 proyectos en el periodo 2008-2011.

El Fondo de Solidaridad Social –FSS- se crea a través del Acuerdo Gubernativo 71-2009, en marzo del 2009, con el objeto de ejecutar programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuvan a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida. El cual es coordinado por un Consejo Directivo integrado por los titulares de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y del Ministerio.

---

<sup>3</sup> Fuente: Informe Presidencial 2011

2<sup>a</sup> Avenida 10-50 zona 9 Tels: (PBX) (502) 2331-8509, 2334-0115 FAX (502) 2334-0119  
Correo electrónico copredeh@copredeh.gob.gt. www.copredeh.gob.gt

El FSS, contribuyó a solucionar el problema habitacional a personas de escasos recursos con proyectos de infraestructura y urbanización, entregó más de 4,500 viviendas que requirieron una inversión de 1244.5 millones y beneficiaron a 28,600 personas durante el periodo 2008-2011.<sup>4</sup>

**b. Por favor, indique si estas políticas o programas incluyen una o más de las siguientes instituciones financieras internacionales:**

Respecto a este apartado. No hay ninguna información sobre los programas en beneficio de una vivienda adecuada estén involucradas financieras internacionales de manera directa, si no que se realizan a través del presupuesto nacional.

**c. Por favor, indique el período de tiempo durante el cual estas políticas se han implementado.**

Políticas implementadas:

- La Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (PNVAH), periodo definido como corto y mediano plazo del 2004 al 2008 y el largo plazo del 2008 al 2021.
- Política de Desarrollo Social y Población, aprobada en abril de 2002, da cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social, Decreto No. 42-2011.
- Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas 2001-2006.
- Fondo Guatemalteco para la Vivienda, creado en 1996, a través del Decreto No. 120-96.
- Fondo Nacional para la Paz, creado en junio de 1991, a través del Acuerdo Gubernativo No. 408-91.
- Fondo Social de Solidaridad, creado en marzo de 2009, a través del Acuerdo Gubernativo No. 71-2009.

---

<sup>4</sup> Fuente. Informe Presidencial 2011

2ª Avenida 10-50 zona 9 Tels: (PBX) (502) 2331-8509, 2334-0115 FAX (502) 2334-0119  
Correo electrónico. [coprekeh@coprekeh.gob.gt](mailto:coprekeh@coprekeh.gob.gt), [www.coprekeh.gob.gt](http://www.coprekeh.gob.gt)

**d. Por favor, indique si estos programas se han desarrollado o implementado como parte de las medidas de recuperación en el contexto de la crisis financiera y económica mundial que comenzó en 2008.**

Para dar cumplimiento a la Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos 2008-2011, como parte de las medidas de recuperación y con el afán proporcionar una solución habitacional a la población necesitada, con especial énfasis en los sectores de menores posibilidades económicas, por medio de FOGUAVI, se entregaron 70,779 subsidios, con una inversión de Q1,118.60 millones.

También se trabajó conjuntamente, para proporcionar viviendas a familias guatemaltecas con instituciones como el Fondo Nacional para la Paz, Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y el Fondo de Solidaridad Social.

Pero en ambos casos, los programas no responde de manera coyuntural al contexto económico mundial, si no al contexto nacional sobre la situación de vivienda.

**2 Por favor proporcione toda evaluación posible sobre el impacto de tales políticas y programas sobre la situación de vivienda de los pobres o de otro tipo de beneficiarios.**

El dato que mejor puede medir el impacto de estas acciones es el índice de déficit habitacional, en el 2011 el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, estima el déficit habitacional en 1, 021,592 unidades. De este total, 410,097 unidades corresponden al déficit cuantitativo -40.14%- y 611,495 al déficit cualitativo, es decir 59.86%.

La Política de Desarrollo Social, tiene como objetivo proporcionar soluciones habitacionales dignas para la población y que estén de acuerdo con su capacidad de pago con especial tratamiento a los sectores de menores posibilidades económicas y con mayor énfasis a quienes han perdido sus viviendas por causa de los desastres naturales.

**En concreto, por favor proporcione los siguientes datos:**

**a. El porcentaje de la población que vive en asentamientos informales antes y después de la puesta en práctica de estas políticas.**

La dinámica habitacional en Guatemala se evidencia también, por el creciente número de asentamientos humanos precarios, que muestran un alto grado de deterioro de la calidad de la vivienda, hacinamiento y deterioro o inexistencia de los servicios básicos mínimos como agua y drenajes, así como difíciles accesos e inadecuados servicios públicos.

En términos de la calidad de la vivienda, el nivel de hacinamiento en promedio es de 41% de la población; el 52.2% de la población vive en un cuarto, compartiendo éste entre tres personas o más y el 10% con 7 personas o más; el 35.9% de las viviendas tienen piso de tierra o arena, el 13.2% techo de teja o paja y el 66% de láminas de zinc y; el 24% cuenta con paredes de adobe. Únicamente el 34% de la población cuenta con teléfono, el 41% con drenaje. La mayoría de la vivienda es propia (80.1%), únicamente el 12.1% alquila.<sup>5</sup>

Existen al menos 800 asentamientos humanos a nivel nacional, instalados en terrenos ubicados bajo puentes, orillas de ríos y laderas de barrancos que se hallan en riesgo inminente por la época de lluvia en Guatemala; 400 se localizan en el área metropolitana, de los cuales 60 están ubicados en áreas consideradas de alto riesgo, 199 asentamientos en las distintas zonas de la ciudad capital. Hace 7 años, en las zonas de la capital se localizaban 175 asentamientos precarios que albergaban a más de 47 mil 648 familias., según un informe Asentamientos Precarios en la ciudad de Guatemala. Las zonas 18, 7, 12, 6 y 21 contienen mayor cantidad de asentamientos y familias.<sup>6</sup>

**b. El porcentaje de hogares con acceso a saneamiento mejorado (incluso en las zonas rurales) antes y después de la puesta en práctica de estas políticas.**

La vivienda debe tener servicios esenciales para la salud, seguridad y alimentación. Primordialmente los recursos y servicios básicos como el agua potable, calefacción, ventilación, alumbrado, instalaciones sanitarias y salubres, de almacenamiento de alimentos, eliminación de desechos, drenajes y servicios de emergencia, etc.

<sup>5</sup> Instituto Nacional de Estadística, INE. Encuesta Nacional de Condiciones de Vida. ENCOVI-2006

<sup>6</sup> Fuente: Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES). Informe Asentamientos Precarios en la ciudad de Guatemala realizado en 2003

La problemática del acceso al agua, 62.0% de abastecimiento de agua para consumo humano proviene de las tuberías que llegan a las viviendas o en el terreno de las viviendas, mientras el 6.0% de los hogares que cuentan con acceso a agua, la obtienen de una fuente superficial, como ríos, lagos y manantiales, y el 10.5% del agua proviene de un pozo perforado público o privado.<sup>7</sup>

Según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2006, la recolección de basura, sólo el 14% de las viviendas tiene los servicios municipales, el 22.3% paga servicio privado y el resto de la población la tiran en el terreno, en la calle o la queman. Únicamente el 34% de la población cuenta con teléfono, el 41% con drenaje, el 46.6% con agua entubada.

**c. El porcentaje de población con acceso a la electricidad (incluso en las zonas rurales) antes y después de la puesta en práctica de estas políticas.**

Según la Encuesta Nacional de Condiciones de vida un 81.6% de la población cuenta con energía eléctrica, la encuesta destaca la baja cobertura en la región Norte (verapaces) con 46.5% y Petén (50.4%).<sup>8</sup>

**d. El porcentaje de viviendas con propiedad o título de propiedad de su vivienda antes y después de la puesta en práctica de estas políticas.**

Según información del FOGUAVI, a través del Registro General de la Propiedad se legalizaron terrenos llenando las formalidades para su trámite de inscripción en escritura pública de compraventa de inmuebles. De la siguiente manera, se entregaron 2,750 legalizaciones durante 2010 ascendiendo a 10,032 de 2008 a dicho año. A la fecha se tiene 4,436 lotes pendientes de escrituración y en proceso.

Así mismo durante el periodo 2008-2011, a los propietarios de terrenos de viviendas provenientes del BANVI y de inmuebles provenientes de bienes del Estado, se extendieron 9,211 escrituras.<sup>9</sup>

<sup>7</sup> Instituto Nacional de Estadística, INE. Encuesta Nacional de Condiciones de Vida. ENCOVI-2006

<sup>8</sup> Instituto Nacional de Estadística, INE. Encuesta Nacional de Condiciones de Vida. ENCOVI-2006

<sup>9</sup> Fuente. Informe Presidencial 2011

2ª Avenida 10-50 zona 9 Tels: (PBX) (502) 2331-8509, 2334-0115 FAX (502) 2334-0119  
Correo electrónico: coprekeh@coprekeh.gob.gt. www.coprekeh.gob.gt

**3 Proporcionen también información sobre programas o políticas relativas a la construcción o provisión de vivienda pública con opción a venta o alquiler en el país (incluida la privatización de la vivienda pública). Por favor, describan cualquier reforma o desarrollos importantes en este sector durante los últimos treinta años. Sírvanse proporcionar (en anexo) todos los documentos pertinentes, leyes, reglamentos o políticas.**

A través de FOGUAVI se otorgan subsidios directos para los siguientes tipos de solución habitacional:

➤ **Construcción de Vivienda en lote propio:**

La construcción en lote propio aquella solución habitacional familiar, que consiste en la realización de una obra destinada para suplir la falta de vivienda o la sustitución de una vivienda inadecuada en un terreno bajo propiedad o posesión, documentada por la Municipalidad respectiva o por institución de gobierno autorizada para el efecto, diseñada de acuerdo a las especificaciones de FOGUAVI.

➤ **Subsidio para Adquisición de Lote con Servicios Completos:**

Es fundamental la adquisición de lote con servicios completos, que consiste básicamente en el desarrollo urbanístico de fincas o fracciones de fincas, que incluyan la dotación de agua potable, sistema de drenajes de aguas servidas. De aguas pluviales, red de energía eléctrica, planta de tratamiento de desechos sólidos, áreas de cesión y recreativas y calles con capa de rodadura pavimentadas.

➤ **Subsidio para Mejoramiento y Reparación de Vivienda:**

Para el mejoramiento y reparación en una obra de mejora en piso, paredes, techo, puertas y/o ventanas de una vivienda existente en un terreno bajo propiedad o posesión documentada por la Municipalidad respectiva o por institución de gobierno autorizada para el efecto. Asimismo, se podrán efectuar mejoras en baños y áreas de preparación de alimentos, siempre que la solución habitacional existente cumpla con los requisitos de habitabilidad y la misma posea una estructura física adecuada.

➤ **Ampliación:**

Consiste en una obra de construcción de un nuevo ambiente para extender la vivienda existente, tal como construcción de una habitación, un cuarto de servicio sanitario o un área de elaboración de alimentos.

➤ **Subsidio para Adquisición de Lote con Vivienda:**

Un lote con vivienda es la solución habitacional familiar que consiste en el desarrollo urbanístico de fincas, fracciones de fincas o fincas filiales, que incluyan una vivienda con la dotación de agua potable, sistema de drenajes de aguas servidas, sistema de evacuación de aguas pluviales, red de energía eléctrica, planta de tratamiento de desechos sólidos, y calles con capa de rodadura pavimentadas.

--